

Bogotá, 16/12/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235351107261**

Fecha: 16/12/2023

Señora

**Adriana Castro**

adrianacastr@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20235341450372 del 26/06/2023.

Respetada señora Adriana:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "*Soy Adriana Castro identificada con CC 53.066.823 y acudo a ustedes porque de manera errónea la Secretaría de Transporte de Guaduas me embargo mi cuenta aunque yo ya había hecho el pago del comparando que me hicieron. Nunca fui notificada y me enteré fue por mi banco de manera excepcional. No obstante radique el pasado 31 de mayo el derecho de petición de desembargo y aunque los tiempos de ley dictaminan que son 15 días hábiles. Aún no recibo respuesta y nadie me contesta en el único mecanismo de interacción que es el chat de WhatsApp. Esto me ha impactado demasiado y necesito resolverlo pues no había cometido ninguna omisión en el pago y si me está afectando considerablemente!*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente

para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaría De Tránsito Y Transporte De Guaduas dar respuesta a su requerimiento o inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

De este modo, le informamos que mediante radicado Supertransporte No. 20235351105961 del 16/12/2023 hemos corrido traslado de su radicado a Secretaría De Tránsito Y Transporte De Guaduas para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Proyectó: Clara Gallo  
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Respuesta radicado No. 20235341450372 del 26/06/2023.docx